



ACUERDO DE CONCEJO **N° 019 -2014-MDI**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA**
TACNA - PERÚ

Ilabaya, 26 MAY 2014



VISTO:

El Oficio N° 014- /III DE/6°Brig Blin/CG, de fecha 04 de Abril del 2014, con el Informe N° 092-2014-MDI/GPP, de fecha 11 de Abril del 2014 y el Informe N° 053-2014-MDI/GAL, de fecha 22 de Abril del 2014, ambos sobre el Proyecto de Convenio Marco y Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y el Ejército del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y a o dispuesto a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establecen que las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Oficio N° 014- /III DE/6°Brig Blin/CG, de fecha 04 de Abril del 2014, emitido por Alan Benjamín Torrico Lapoint, Comandante General de la 6° Brigada Blindada, remite el Proyecto de Convenio Marco y Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ilabaya y el Ejército del Perú, para elaboración, formulación, evaluación, ejecución y declaración de viabilidad del Plan de Trabajo, perfil técnico y expediente técnico PIP "Construcción de Instalaciones del Cuartel Militar "General Guillermo Miller" Ubicado en Alto Mirave - Ilabaya", a fin de ser revisado y aprobado en su oportunidad.

Que, mediante el Informe N° 053-2014-MDI/GAL, de fecha de recepción 22 de abril del 2014, emitido por el Abog. Luis Jiménez Quiroz, Gerente de Asesoría Legal, precisa en cuanto al referido Convenio Marco y Especifico se advierte que los mismos tienen por objeto concretar esfuerzos interinstitucionales de cooperación con el propósito de participar en forma activa y conjunta, de acciones en la forma más amplia, destinadas a la defensa nacional, así como establecer los lineamientos administrativos y de operatividad que deberán seguir las partes, según corresponda, con la finalidad de brindar apoyo en la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil y expediente técnico del PIP "Construcción de Instalaciones del Cuartel Militar Gral. Guillermo Miller Ubicado en Alto Mirave - Ilabaya".

Que, con el Informe N° 092-2014-MDI/GPP, de fecha 11 de abril del 2014, emitido por el Eco. Luis Alberto Aduvire Soto, Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que emite su opinión favorable en relación al proyecto de Convenio Marco y del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Comuna Municipalidad Distrital de Ilabaya y el Ejército del Perú, para la elaboración, formulación, evolución, ejecución y declaración de viabilidad del Plan de Trabajo, Perfil Técnico y Expediente Técnico del PIP "Construcción de Instalaciones del Cuartel Militar "General Guillermo Miller" ubicado en Alto Mirave - Ilabaya"; donde la Municipalidad tendrá las siguientes obligaciones: **1) Apoyo en la formulación del Estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP "Construcción de Instalaciones del Cuartel Militar General Guillermo Miller Ubicado en Alto Mirave - Ilabaya",**





ACUERDO DE CONCEJO **Nº 019 -2014-MDI**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA**
TACNA - PERÚ

2) Apoyo en la Elaboración del Expediente técnico del referido PIP, una vez declarado viable por la OPI competente. Por su parte el Ejército tendrá las siguientes obligaciones o responsabilidades: Brindar información necesaria al personal de la Municipalidad en las fases de pre inversión e inversión del PIP "Construcción de Instalaciones del Cuartel Militar "General Guillermo Miller" Ubicado en Alto Mirave - Ilabaya", entregar el diseño arquitectónico para el estudio de pre inversión y realizar Los trámites Necesarios para asignar y gestionar los recursos para el financiamiento de la ejecución del mencionado proyecto.



Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, en Sesión Ordinaria Nº 009-2014-MDI del 09 de Mayo del 2014 y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO Y ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA Y EL EJERCITO DEL PERÚ**, en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del mismo, así como de las demás adendas que resulten necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar y encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. DAMASO LLACA OSCO
ALCALDE

Cc: GM
GIDUR
Archivo